



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
PROGRAMA RCA 2021**

DFZ-2021-925-VIII-RCA

**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE QUIDICO
(UF 49808)**

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow C.	X  Juan Pablo Granzow Jefe Oficina Regional Biobío Firmado por: JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
Elaborado	Martina Vivar C.	X  Martina Vivar Cid Fiscalizadora Regional Biobío

CONTENIDO	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
5 HECHOS CONSTATADOS.....	7
6 CONCLUSIONES.....	9
7 ANEXOS.....	9

1 RESUMEN

El presente informe da cuenta de las actividades de fiscalización realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a la Unidad Fiscalizable denominada "PTAS QUIDICO", actividad originada en el marco de la Resolución Exenta N°2583, que Fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el 2021.

La Unidad Fiscalizable se encuentra localizada en la comuna de Tirúa y su objetivo principal es dar saneamiento ambiental a las aguas servidas generadas en la localidad de Quidico, mediante la incorporación de una red de alcantarillado y un sistema de tratamiento rural para las aguas servidas.

El Proyecto "Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Quidico" fue calificado ambientalmente a través de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 66/2020 de CEA BIOBIO y su Titular es la Ilustre Municipalidad de Tirúa.

La actividad de fiscalización consistió en una inspección remota desarrollada junto a la CONADI la cual se desarrolló el 06 de julio del 2021 y tuvo por objetivo principal verificar el estado de implementación del Proyecto.

Durante la actividad de fiscalización, no se constataron hechos que pudiesen constituir hallazgos en relación a las exigencias establecidas en la RCA N° 66/2020 de CEA BIOBIO, ya que a la fecha de la fiscalización, el Titular no ha realizado actividades asociadas a la implementación del Proyecto "Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Quidico".

Es relevante agregar que la RCA se encuentra vigente debido a que a la fecha no han transcurrido los 5 años de plazo desde su emisión.

Por otro lado, es importante destacar que dentro de los requerimientos establecidos por la RCA N°66/2020, no existen compromisos que pudiesen afectar a terceros por no iniciar la fase de construcción del Proyecto.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PTAS QUIDICO	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No ejecutado																								
Región: Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Tirúa, Región del Biobío.																								
Provincia: Arauco																									
Comuna: Tirúa	Coordenadas UTM WGS 84 H18																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto</th> <th>Ubicación</th> <th>Coordenada E</th> <th>Coordenada N</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PTAS 1</td> <td>Norte</td> <td>632073 m</td> <td>5765199 m</td> </tr> <tr> <td>PTAS 2</td> <td>Oeste</td> <td>632009 m</td> <td>5765148 m</td> </tr> <tr> <td>PTAS 3</td> <td>Sur</td> <td>632030 m</td> <td>5765067 m</td> </tr> <tr> <td>PTAS 4</td> <td>Este</td> <td>632086 m</td> <td>5765137 m</td> </tr> <tr> <td>Punto de descarga</td> <td>-</td> <td>631915 m</td> <td>5765217 m</td> </tr> </tbody> </table>	Punto	Ubicación	Coordenada E	Coordenada N	PTAS 1	Norte	632073 m	5765199 m	PTAS 2	Oeste	632009 m	5765148 m	PTAS 3	Sur	632030 m	5765067 m	PTAS 4	Este	632086 m	5765137 m	Punto de descarga	-	631915 m	5765217 m
	Punto	Ubicación	Coordenada E	Coordenada N																					
	PTAS 1	Norte	632073 m	5765199 m																					
	PTAS 2	Oeste	632009 m	5765148 m																					
	PTAS 3	Sur	632030 m	5765067 m																					
PTAS 4	Este	632086 m	5765137 m																						
Punto de descarga	-	631915 m	5765217 m																						
Titular de la unidad fiscalizable: Ilustre Municipalidad de Tirúa	RUT o RUN: 69.170.600-3																								
Domicilio titular: Avenida Costanera N° 80, Tirúa, Región del Biobío.	Correo electrónico: oficinadepartestirua@munitirua.com																								
	Teléfono: 41-2445802																								
Identificación representante legal: José Linco Garrido	RUT o RUN: 11.796.637-2																								
Domicilio representante legal: Avenida Costanera N° 80, Tirúa, Región del Biobío.	Correo electrónico: joselinco@munitirua.com																								
	Teléfono: 41-2445801																								

2.2 Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso:18

UTM N: 5765217 m

UTM E: 631915 m

Ruta de acceso: El acceso del proyecto se encuentra por el camino público Peleco- Tirúa (Rol P-70) que comunica con la ciudad de Cañete y la capital Regional. En la imagen se muestra la ubicación de la PTAS y del Punto de descarga, de acuerdo con las coordenadas definidas en a RCA N°66/2020.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	66	2020	Comisión de Evaluación, Región del Biobío	Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Quidico.	-

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
X Programada	Según Resolución SMA N° 2583/2020 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2021.

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

<ul style="list-style-type: none"> Estado de implementación del Proyecto.
--

4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	RCA N° 66/2020	Servicio de evaluación ambiental	SMA	Sin observaciones

5 HECHOS CONSTATADOS

Número de hecho constatado: 1	Materia Ambiental: Estado de implementación del Proyecto.
Documentación Revisada: - RCA N° 66/2020 de CEA BIOBIO.	
Exigencias: Considerando 4.1, RCA N°66/2020: <i>“El Proyecto tiene por objetivo dar saneamiento ambiental a las aguas servidas generadas en la localidad de Quidico, mediante la incorporación de una red de alcantarillado y un sistema de tratamiento para las aguas servidas”.</i> Considerando 4.3.2., RCA N°66/2020: <i>“(…) La Planta de tratamiento de aguas servidas, estará compuesta por:</i> <ul style="list-style-type: none">• Cámara de rejillas.• Planta elevadora N°1.• Planta elevadora N°2.• Lombrifiltro o biofiltro dinámico aeróbico.• Aliviadero de tormenta.• Estanque decantador de lombrices.• Cámara de monitoreo.• Sistema de ducto y descarga. <i>La descripción de cada una de las partes, junto a sus acciones correspondientes, se definen en la tabla 4.7.1.2 del ICE.</i> <i>(…) Para ver el comportamiento de la planta se establecen dos puntos de monitoreo, esto es, uno al ingreso del afluente a la PTAS y otro antes de la descarga al cuerpo receptor (cámara de muestra). La evaluación y seguimiento de la calidad del efluente tratado se realizará conforme a la Tabla N°1 del D.S. N° 90/2000, a través de campañas de monitoreo de 24 horas de duración, las cuales se desarrollarán con la frecuencia que se detalla en la Tabla 24 de la DIA. (...)”</i>	
Hechos: Inspección Ambiental Con fecha 06 de julio del 2021, fiscalizadores de la Delegación Coronel de la SMA junto a funcionario de la CONADI, realizaron una actividad de fiscalización a la Unidad Fiscalizable “PTAS QUIDICO”, la cual se realizó de manera remota a través de la plataforma Microsoft TEAMS debido a la contingencia nacional por el COVID-19 (Anexo 1). Al Titular se le notificó de la actividad a través del ORD OBB N°387/2021 de fecha 23 de junio de 2021. Durante la inspección se consultó sobre el estado de implementación del proyecto, donde los representantes del Titular señalaron que a la fecha este aún no ha sido construido. Agregaron que en la actualidad no cuentan con el financiamiento para la construcción del Proyecto, el cuál debiese ser otorgado por el Gobierno Regional o la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere). Adicionalmente, los representantes del Titular mencionan que no se puede presentar aún el Proyecto de “Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Quidico” para financiamiento debido a que este forma parte del Proyecto global de Urbanización de Quidico el cual está conformado por los siguientes proyectos: <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de alcantarillado.• Proyecto de agua potable.• Proyecto de pavimentación.• Proyecto de conducción de aguas lluvias. De los cuatro proyectos mencionados, los proyectos de alcantarillado y de agua potable se encuentran aprobados, y los	

proyectos de pavimentos y aguas lluvias se encuentran en fase de diseño.

Al consultar respecto a los plazos estimados, indican que se tiene contemplado postular a financiamiento en diciembre del presente año y comenzar la construcción en junio del año 2022. Agrega que se estima tener la obra terminada durante el año 2025.

Para mayores detalles consultar el Anexo 1 del presente informe.

Examen de Información

No se realizaron requerimientos de información al Titular del Proyecto.

Conclusiones generales del Hecho

Como conclusión general de este hecho, con base en los antecedentes recabados durante la actividad de fiscalización, se puede indicar que el Titular no ha realizado actividades asociadas a la implementación del Proyecto “Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Quidico” debido a que en la actualidad no cuenta con el financiamiento para su construcción. Producto de lo señalado anteriormente, se constata la no ejecución del mencionado Proyecto.

Por otro lado, cabe señalar que dentro de los requerimientos establecidos por la RCA N°66/2020, no existen compromisos que pudiesen afectar a terceros por la no ejecución del proyecto.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

6 CONCLUSIONES

En base a la actividad de fiscalización realizada por esta Superintendencia junto a profesional de la CONADI y a los antecedentes aportados por el Titular del Proyecto “Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Quidico” es posible verificar que a la fecha el proyecto no ha sido ejecutado por el Titular.

En lo particular se ha constatado que el Titular tiene contemplado postular a financiamiento para la construcción del Proyecto durante el mes de diciembre de 2021 y comenzar la construcción en junio del año 2022.

Durante la actividad de fiscalización no se constataron hechos que pudiesen constituir hallazgos en relación a las exigencias establecidas en la RCA N° 66/2020 de CEA BIOBIO. Es relevante agregar que la RCA se encuentra vigente debido a que a la fecha no han transcurrido 5 años de plazo desde su emisión.

Por otro lado, es importante destacar que dentro de los requerimientos establecidos por la RCA N°66/2020, no existen compromisos que pudiesen afectar a terceros por no iniciar la fase de construcción del proyecto.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección remota 06.07.2021.